Resolución Directoral Regional

N.º 172 2021/GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura, 15 SET. 2021

VISTOS: La Solicitud de Registro N.º 3900 de fecha 02 de junio del 2021, Informe Técnico N.º 18-2021-GRP-420020-200-210 de fecha 02 de agosto del 2021, Informe N.º 260-2021-GRP-420020-AL-DIREPRO de fecha 31 de agosto del 2021 y Memorándum N.º 75-2021-GRP-420020-100-AL del 31 de agosto del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la solicitud de fecha 02 de junio del 2021, el trabajador nombrado Ing. LUIS GERMAN CASTILLO RIVERA, solicita a esta Dirección Regional de la Producción Piura, el reconocimiento de Pago del Incentivo Único CAFAE por Encargatura por haber desempeñado cargo de responsabilidad directiva como Director de la Oficina de Extracción y Procesamiento Pesquero de la Dirección Regional de la Producción Piura, cargo estructural de Director de Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-3;

Que, el Ing. LUIIS GERMAN CASTILLO RIVERA, es servidor de carrera bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; al haber sido nombrado como trabajador de carrera a partir del 17 de Diciembre de 1987 conforme está acreditado a través de la Resolución Ministerial N.º 409-87-PE, con Resolución Ministerial N.º 297-89-PE del 04 de Agosto de 1989 se ratifica el nombramiento del personal de la Dirección Regional I Piura;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N.º 024-2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR, del 05 de Marzo del 2015, se Resuelve en su Artículo Segundo: Encargar a partir de la fecha al Ing. LUIS GERMAN CASTILLO RIVERA, como Director de Extracción y Procesamiento Pesquero de la Dirección Regional de la Producción Piura;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N.º 208-2016/Gobierno Regional Piura-DRP-DR de fecha 09 de setiembre del 2016 se resuelve en su Artículo Primero: DESIGNAR Y/O RATIFICAR a partir de la fecha como Directores y Jefes de las Direcciones u Oficinas a los servidores (....), LUIS GERMAN CASTILLO RIVERA en el cargo de Director de Extracción y Procesamiento Pesquero

Que, mediante Resolución Directoral Regional N.º 018-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR de fecha 07 de febrero del 2019, se deja sin efecto la R.D.R. N.º 208-2016, culminando con ello la responsabilidad directiva del señor LUIS GERMAN CASTILLO RIVERA.

Que, es preciso manifestar que el servidor Ing. Luis German Castillo Rivera, ha ejercido el cargo de Director de Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-3, en forma continua desde el 05 de marzo del 2015 hasta el 07 de febrero del 2019, acumulando un periodo de **TRES (03) AÑOS, ONCE (11) MESES y**

Resolución Directoral Regional

N.º 172 2021/GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura, 15 SET. 2021

DOS (02) DIAS, ejerciendo responsabilidad directiva y que conforme lo establece el Artículo 124º del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM;

Que, el Informe Legal N.º 286-2010-SERVIR/GPGSC, precisa respecto a que la figura del encargo tiene efecto en los pagos que se hacen a través del CAFAE, se encuentra referida a la compensación económica que le corresponde percibir a un servidor de carrera que asume un puesto de confianza o nivel superior, debemos indicar que al existir una relación directa entre el cargo que se ocupa y el monto de los ingresos económicos 'percibidos, corresponderá a dicho personal percibir el monto de la remuneración y del Incentivo Único CAFAE que corresponden a la plaza en que ha sido debidamente designado.
Cabe precisar, que una vez que concluya la designación y/o encargo del servidor de carrera, este volverá a percibir el monto de su remuneración e incentivo único CAFAE, que le correspondían originalmente, según su grupo ocupacional y nivel de carrera.

Estando a lo informado por el Área de Personal con el Informe Técnico 18-2021-GRP-420020-200-210, del 02 de agosto del 2021 e Informe N.º 260-2021-GRP-420020-AL-DIREPRO del 31 de agosto del 2021 de Asesoría Legal de esta Dirección Regional de la Producción.

De conformidad, con la visaciòn de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo y Asesoría Legal de la Dirección Regional de la Producción Piura;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 506-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 04 de agosto del 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer, a favor del trabajador nombrado Ing. LUIS GERMAN CASTILLO RIVERA, el derecho a percibir el Incentivo Único CAFAE por haber ejercido el cargo de Responsabilidad Directiva como Director en la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero de la Dirección Regional de la Producción Piura, cargo estructural de Director de Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-3, reconociéndole el periodo desde el 05 de Marzo del 2015 hasta el 07 de Febrero del 2019, fecha que culminó su designación y/o encargo.

ARTICULO SEGUNDO. – Aprobar el reconocimiento de deuda correspondiente al periodo del 05 de Marzo del 2015 hasta el 02 de febrero del año 2019, a favor del trabajador nombrado Ing. **LUIS GERMAN CASTILLO RIVERA**, por concepto del Incentivo Único CAFAE dejado de percibir durante los años

Resolución Directoral Regional

N.º 172 2021/GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura, 15 SET. 2021

que estuvo encargado 2015 – 2019 (05.03.2015 al 07.02.2019), acredita el tiempo de responsabilidad directiva (03 años 11 meses 02 días) conforme a la liquidación del Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, por el importe de QUINCE MIL SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 15,069.00).

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado, Oficina de Presupuesto, Planificación y Desarrollo, Oficina de Administración – Área de Personal y a las demás instancias pertinentes. Asimismo, disponer que los actuados administrativos del presente acto resolutivo se remitan a la Oficina de Administración- Área de Personal, para su custodia y archivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE;

MG. ABOG. JOSE LUIS MEJIA DE LA CRUZ
DIRECTOR REGIONAL DE PRODUCCIÓN PIURA

Resolución Directoral Regional

N.º 172 2021/GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura, 15 SET. 2021

A N E X O N° 01

LIQUIDACION DE INCENTIVO UNICO - CAFAE

CALCULO DEL INCENTIVO UNICO POR ENCARGATURA

NOMBRES Y APELLIDOS : LUIS GERMAN CASTILLO RIVERA

CONCEPTO	NIVEL	IMPORTE
DIFERENCIA A REINTEGRAR	F-3	S/ 2,120.00
NIVEL REMUNERATIVO DEL ENCARGADO	SPC	1,800.00
PAGO POR ENCARGATURA MENSUAL		S/ 320.00

CONCEPTO	MENSUAL	DIARIO
INGRESO DEL INCENTIVO CAFAE	S/ 320.00	S/ 14.54

CALCULO A REINTEGRAR

I° DEVENGADOS	IMPORTE		CALENDARIO		TOTAL
	MENSUAL	DIARIO	DIAS	MESES	S/
MARZO 2015	-. -	14.54	17	-. -	247.18
ABRIL A DICIEMBRE 2015	320.00	-. -	-. -	09	2,880.00
ENERO A DICIEMBRE 2016	320.00	-. -	-. -	12	3,840.00
ENERO A DICIEMBRE 2017	320.00	-. -	-. -	12	3,840.00
ENERO A DICIEMBRE 2018	320.00	-. -	-. -	12	3,840.00
ENERO 2019	320.00	-. -	-. -	01	320.00
FEBRERO 2019	320.00	-. -	07	-. -	101.82
TOTAL, DE DEVENGADOS					**S/ 15,069.00**